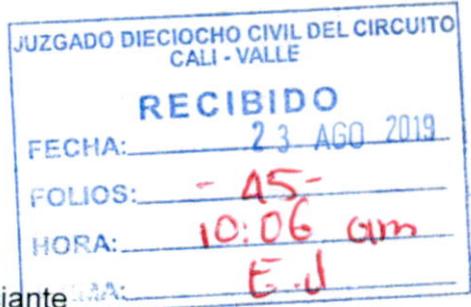


Juzgado

Santiago de Cali, Agosto 23 de 2019

Doctora  
Alejandra María Risueño Martínez  
Juzgado Dieciocho Civil circuito de Cali  
Ciudad



**DEMANDANTE:** Mariano Alfonso Ramos Giraldo

**PROCESO:** concordato de persona natural no comerciante

**RADICACION:** 2000-218

**ASUNTO:** MODIFICACION ACUERDO DE CONCORDATARIO

MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, actuando en nombre propio, en mi calidad de solicitante dentro del proceso concordatario, me permito comunicarle que se ha celebrado la modificación del acuerdo concordatario por fuera de audiencia con cada uno de los acreedores, con las formalidades preceptuadas en la ley 222 de 1995, siguiendo los siguientes preceptos legales:

1. El día 01 de Agosto de 2019, se remiten las citaciones a la reunión extraordinaria para la realización de la modificación del acuerdo concordatario, dicha reunión se realizó el 05 de Agosto de 2019, en las instalaciones.
2. La solicitud de la reforma del acuerdo concordatario se realiza con cada uno de los acreedores en la reunión el día 05 de Agosto de 2019, basada en cuatro situaciones puntuales que ha llevado a la persona natural no comerciante a tomar la presente decisión, las cuales son:
  - a) La disminución de los ingresos operacionales, puesto que la actividad inmobiliaria que es la razón de ser, mismo que se ha visto afectado considerablemente, por parte de la demanda del sector informal disminuyéndose en más de un 60% los ingresos operacionales.
  - b) No cumplimiento oportuno en los pagos de arrendamientos de los inmuebles actualmente en contrato de arrendamiento que dificultad tener manera oportuna los ingresos para cubrir el flujo de caja.



- c) Estancamiento, o gran dificultad de arrendar bienes inmuebles industriales en los que se han hecho grandes inversiones en construcción, o en mejoras, por lo que llevan más de un año sin arrendarse, lo que representa, no haber recibido ingresos, tener un lucro cesante, etc.
  
- d) La imposibilidad de adquirir cualquier tipo de financiación del sector financiero para poder darle el impulso que requieren los proyectos de construcción y adecuación de los inmuebles como pilar fundamental de la economía de mi negocio en marcha.

Dadas las actuales condiciones de la persona natural no comerciante MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, los acreedores aceptan la reforma del acuerdo concordatario a seis (6) años, decisión que fue aprobada en la reunión extraordinaria de acreedores llevada a cabo el día 05 de Agosto de 2019.

Dicho acuerdo fue votado positivamente por el **100% de los votos admisibles**. Dichos votos representan la categoría que a la fecha se encuentra preexistente en el acuerdo concordatario.

En consecuencia de lo anterior, esta REFORMA DEL ACUERDO CONCORDATARIO fue debidamente **APROBADO**.

Con el fin de dar fe de que he actuado de acuerdo a lo preceptuado en la ley 222 de 1995, me permito presentar los siguientes soportes documentales:

#### ANEXOS

- a) Citaciones reunión extraordinaria de acreedores
- b) Acta de reunión realizada el 05 de Agosto de 2019
- c) Votos positivos por cada uno de los acreedores
- d) Acuerdo concordatario modificado
- e) Certificación expedida por el Revisor fiscal donde da fe que a la fecha la sociedad no tiene pendiente gastos de administración
- f) Certificación expedida por el Revisor fiscal donde da fe de las deudas inmersas en el acuerdo
- g) Proyecciones financieras.



3  
1111



### SOLICITUD

1. Solicito a su señoría que expida providencia en la que apruebe la modificación del acuerdo concordatario realizado con cada uno de los acreedores de la persona natural no comerciante MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, toda vez que dicho acuerdo fue votado por el 100% de sus acreedores por fuera de audiencia.



Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,

MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO  
CC No 14.433.356

**NOTARIA 7** DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA  
CIRCULO DE CALI

CII-18 Norte # 5AN-20 - Tel: 8904465 - 8904466

La notaria 7 del círculo de Cali, certifica que previa confrontación con el registro en los archivos de esta notaria, la firma anterior corresponde a:

**MARIANO RAMOS GIRALDO** [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
4k316

Identificado con  
C.C. 14433356

Call 2019-08-21 10:54:34

9897c3f6aa5

ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI



---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**a. CITACION REUNION  
EXTRAORDINARIA POR  
FUERA DE AUDIENCIA**

---

**Herrera  
Asociados**

*Asesores Empresariales*



5  
1113

Santiago de Cali, Febrero de 2019

Señores:  
MARIANO RAMOS E HIJOS S EN C  
Cali

**ASUNTO:** comité de acreedores extraordinario

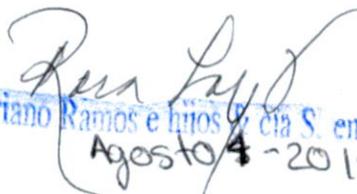
Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal, muy comedidamente me permito convocarlo a usted al comité de acreedores con el fin de realizar la modificación al acuerdo concordatario, dicha reunión se llevara a cabo el próximo 05 de Agosto de 2019, a las dos y treinta (2:30 PM) de la tarde en las oficina ubicada en la calle 25N No. 5N-47 OFC 323 de esta ciudad.

Le agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Mariano Alfonso Ramos Giraldo  
CC No 14.433.356

  
Mariano Ramos e hijos S. en C. S.  
Agosto 4 - 2019

Herrera  
Asociados

Asesores Empresariales



Santiago de Cali, Agosto 01 de 2019

Señores:  
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C  
Cali

**ASUNTO:** comité de acreedores extraordinario

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal, muy comedidamente me permito convocarlo a usted al comité de acreedores con el fin de realizar la modificación al acuerdo concordatario, dicha reunión se llevara a cabo el próximo 05 de Agosto de 2019, a las dos y treinta (2:30 PM) de la tarde en las oficina ubicada en la calle 25N No. 5N-47 OFC 323 de esta ciudad.

Le agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Mariano Alfonso Ramos Giraldo  
CC No 14.433.356

Recibido  
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S. ASOCIADOS  
Nit. 890.304.967  
Asocio  
Agosto-2



Santiago de Cali, Febrero de 2019

Señor:  
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE  
Cali

**ASUNTO:** comité de acreedores extraordinario

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal, muy comedidamente me permito convocarlo a usted al comité de acreedores con el fin de realizar la modificación al acuerdo concordatario, dicha reunión se llevara a cabo el próximo 05 de Agosto de 2019, a las dos y treinta (2:30 PM) de la tarde en las oficina ubicada en la calle 25N No. 5N-47 OFC 323 de esta ciudad.

Le agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Mariano Alfonso Ramos Giraldo  
CC No 14.433.356

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**b. ACTA REUNION  
EXTRAORDINARIA POR  
FUERA DE AUDIENCIA**

---

**ACTA No. 01  
REUNION DE ACREEDORES  
MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO  
REUNION EXTRAORDINARIA POR FUERA DE AUDIENCIA**

En la ciudad de Cali, siendo las 2:30 P.M. del 05 Agosto de 2019, se reunió en la Carrera 2 Numero 16-50, los acreedores de la persona natural no comerciante MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO:

A continuación me permito plasmar los asistentes a la reunión extraordinaria de acreedores:

ACREEDOR	REPRESENTADO POR
MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C	MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S	MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE	MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE

Igualmente se encuentra presente la señora Deysi Aguirre Meneses, como invitada especial.

**1. VERIFICACION DEL QUORUM**

Se confirma que se encuentran presentes todos los acreedores titulares del acuerdo concordatario de la persona natural no comerciante del señor **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**, por lo que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

**2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**

Por unanimidad se elige como Presidente al señor MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, en su calidad de deudor y como secretaria a la señora Deysi Aguirre Meneses.

**3. INFORME DEL DEUDOR**

El Deudor presenta la información financiera da lectura a su informe de gestión por este año; De su intervención se destaca:

Los gastos de administración se encuentran al día (Salarios, Obligaciones Laborales, seguridad social, impuestos con DIAN, Municipio etc), por lo que no hay ningún tipo de incumplimiento por parte del concursado.

No se tienen gastos de administración pendientes de pago. Las obligaciones tributarias se están presentando y pagando en su totalidad. La persona natural MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, ha cancelado oportunamente las cuotas correspondientes a la ejecución del acuerdo concordatario conforme a lo pactado, como podemos evidenciar en los estados financieros.

**4. AUTORIZACION MODIFICACION ACUERDO CONCORDATARIO**

El deudor señor MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, solicita la autorización de todos los acreedores para poder realizar la reforma del acuerdo concordatario a seis (6) años, esta solicitud se hace basada en cuatro situaciones puntuales que ha llevado a la compañía a tomar la presente situación, los cuales son:

- a) La disminución de los ingresos operacionales, puesto que la actividad inmobiliaria que es la razón de ser, mismo que se ha visto afectado considerablemente, por parte de la demanda del sector informal disminuyéndose en más de un 60% los ingresos operacionales.
- b) No cumplimiento oportuno en los pagos de arrendamientos de los inmuebles actualmente en contrato de arrendamiento que dificultad tener manera oportuna los ingresos para cubrir el flujo de caja.
- c) Estancamiento, o gran dificultad de arrendar bienes inmuebles en los que se han hecho grandes inversiones en construcción, o en mejoras, por lo que llevan más de un año sin arrendarse, lo que representa, no haber recibido ingresos, tener un lucro cesante, etc.
- d) La imposibilidad de adquirir cualquier tipo de financiación del sector financiero para poder darle el impulso que requieren los proyectos de construcción y adecuación de los inmuebles como pilar fundamental de la economía de mi negocio en marcha.

Dadas las actuales condiciones de la persona natural no comerciante MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, solicitamos la aprobación de la reforma del acuerdo concordatario a seis (6) años, por cada uno de sus acreedores presente en la presente reunión.

El deudor presentó la modificación del acuerdo concordatario, los cuales se adjuntan como anexo.

Se pone a consideración de los asistentes para que manifiesten su posición frente a la propuesta de modificar el acuerdo concordatario, obteniéndose la siguiente votación:

ACREEDOR	REPRESENTADO POR
MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C	MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S	MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE	MARIANO EDUARDO RAMOS

	LALINDE
--	---------

El porcentaje que aprueban la modificación al concordato es el 100%

En ese sentido, se **APRUEBA** por parte de los acreedores la modificación del acuerdo concordatario en las condiciones plasmadas en la presente reunión.

**5. PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentan proposiciones y varios.

Siendo las 2:50 PM se da por terminada la reunión del comité previo receso para la lectura y aprobación de esta acta, la cual es aprobada por todos los miembros.

MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO  
**Presidente**

  
DEYSI AGUIRRE MENESES  
**Secretaria**

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**C. VOTOS**

---

17  
1127



CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Yo, MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad MARIANO RAMOS E HIJOS S EN C, acreedor reconocido conforme a la Providencia de graduación y calificación de créditos emitida por el juzgado primero civil circuito de Cali, de acuerdo al proyecto presentado por el promotor, y debidamente facultado para efectuar esta manifestación y constancia, por medio del presente:

1. Que conozco la reforma del acuerdo concordatario realizado a la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores.
2. Que la reforma del acuerdo concordatario celebrado entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores, respeta el orden de prelación legal.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos de la reforma del acuerdo concordatario a celebrarse entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores; Por tanto emito este VOTO de manera FISICA para que haga PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO CONCORDATARIO como un todo.

En constancia de lo anterior, suscribe,

**MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**  
C.C. No 14.433.356

**Nota:** Para acreditar mi representación legal, adjunto Certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula

# NOTARIA 7

DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

CIRCULO DE CALI

Cll 13 Norte # 5AN-20 Tel: 6604465 - 6604466

La notaria 7 del círculo de Cali, certifica que previa confrontación con el registro en los archivos de esta notaria, la firma anterior corresponde a:

MARIANO RAMOS GIRALDO

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

4jcgf

Identificado con  
C.C. 14433356



Cali 2019-08-15 15:10:34

969-51085468

  
ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CÍRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

14  
722

NUMERO **14.433.356**

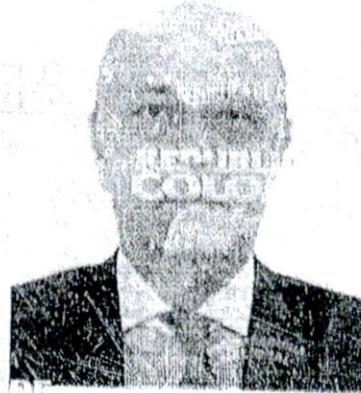
**RAMOS GIRALDO**

APELLIDOS

**MARIANO ALFONSO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1944**

**CALI  
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**04-MAY-1965 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00750050-M-0014433356-20150922

0046589961G 2

12029758



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 11 de Julio de 2019 08:29:31 AM

19  
1123

Recibo No. 7281598, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819TYXVJY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO  
Nit:800149912-5  
Domicilio principal:Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 303042-6  
Fecha de matrícula : 27 de Diciembre de 1991  
Último año renovado:2019  
Fecha de renovación:03 de Abril de 2019  
Grupo NIIF:Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:gruporamos@yahoo.com  
Teléfono comercial 1:8822864  
Teléfono comercial 2:8850620  
Teléfono comercial 3:3188566411

Dirección para notificación judicial:CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:gruporamos@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1:8822864  
Teléfono para notificación 2:8850620  
Teléfono para notificación 3:3188566411

La persona jurídica MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 4900 del 20 de Diciembre de 1991 Notaria Once de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 1991 con el No. 48465 del Libro IX , Se constituyó MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por AUTO No. 410-620-16075 del 19 de Noviembre de 1999 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Enero de 2000 con el No. 3 del Libro III , La Superintendencia De Sociedades, Ordeno la apertura del concordato de MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C con sus acreedores.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de Diciembre del año 2031

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTE DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO; C) LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; D) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; E) LA PARTICIPACION DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL, O CARTON, DE VIDRIO O CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; F) LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA EDITORA, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES; G) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES; H) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS PARTES DE INTERES EN SOCIEDAD COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

### CAPITAL

Capital y socios: \$20.000.000 Dividido en 20.000 Cuotas de valor nominal \$1.000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE C.C. 16455034	\$6.500.000
MARIA LUCIA RAMOS LALINDE C.C. 66952458	\$6.500.000
DANIELA RAMOS LALINDE T.I. 8802085371	\$7.000.000
Total del capital	\$20.000.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

ES SOCIO **GESTOR MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO C.C.** NRO.14.433.356 DE CALI, SEGUN LOS REGISTROS QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS, CORRESPONDE AL SOCIO GESTOR MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO MIENTRAS VIVIERE SIN LIMITACION ALGUNA; EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO ACTUARA COMO SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD MARIA CRISTINA LALINDE DE RAMOS.

EL GESTOR QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE CONSTITUYE EN UNICO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O EL SUPLENTE EN SU CASO, PODRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DESIGNAR DELEGADOS. EN ESTE EVENTO, EL DELEGANTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES COMERCIALES, QUEDA INHIBIDO PARA LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES PERO PODRA REASUMIR LA ADMINISTRACION EN CUALQUIER TIEMPO O CAMBIAR SUS DELEGADOS.

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA DE QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO, LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: A)...;B)...;C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIMEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E)...;F)...;G)...;H)...;I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES Y RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; J)....;

EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS GESTORES DELEGADOS PODRA: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSO, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER,

RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS Y GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN, SIN LIMITACION ALGUNA.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A.-REFORMAR LOS ESTATUTOS; D.- CONSTITUIR LAS RESERVAS ESPECIALES QUE ESTIME CONVENIENTE DE ACUERDO CON LA LEY; E.- DECRETAR LA INCORPORACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, O LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA A OTRO TIPO DE SOCIEDAD; .

QUE EN LA ESCRITURA NRO. 1.991 DE REFORMA CITADA, CONSTA EL SOCIO GESTOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES ESTA ILIMITADAMENTE AUTORIZADO PARA CELEBRAR CUALQUIER NEGOCIACION DE CREDITO ESPECIALMENTE CON LA CORPORACION FINANCIERA DEL PACIFICO, HASTA LA CUANTIA QUE ACUERDE CON LA ENTIDAD CREDITICIA Y PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN CON HIPOTECA SOBRE EL EDIFICIO "LUCHITA" Y SU LOTE DE TERRENO CORRESPONDIENTE; EDIFICIO SITUADO EN LA CARRERA 6a. NUMERO 11-57 DE LA CIUDAD DE CALI.

#### JUNTA DIRECTIVA

DOCUMENTO: AUTO No. 410-620-16075  
ORIGEN: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INSCRIPCION: 07 DE ENERO DE 2000 No. 00003 DEL LIBRO III

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA PROVISIONAL DE ACREEDORES

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS: DIAN

SEGUNDO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS:  
CORFICOLOMBIA

TERCER RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:  
MARGARITA OSPINA

CUARTO RENGLON  
POR NO EXISTIR ACREEDORES CON GARANTIA REAL QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS, SE DESIGNAN OTROS

QUINTO RENGLON  
REPRESENTANTES DE LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS:  
SACOS DE COLOMBIA LTDA

SEXTO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS, QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS:  
FABIO LLOREDA

SEPTIMO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS TENEDORES DE BONOS: NO SE DESIGNA POR NO EXISTIR ACREEDORES EN  
ESTA CATEGORIA

OCTAVO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS:  
NO SE DESIGNA POR NO EXISTIR ACREEDORES EN ESTA CATEGORIA

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
I.S.S.

SEGUNDO RENGLON  
BANCO DE BOGOTA

TERCER RENGLON  
CHRISTIAN KLUCKHON

QUINTO RENGLON  
GUILLERMO DUARTE

SEXTO RENGLON  
OTONIEL LONDONO

DOCUMENTO: AUTO No. 410-620-16075  
ORIGEN: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INSCRIPCION: 07 DE ENERO DE 2000 No. 00003 DEL LIBRO III

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA PROVISIONAL DE ACREEDORES

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS: DIAN

SEGUNDO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS:  
CORFICOLOMBIA

TERCER RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:  
MARGARITA OSPINA

CUARTO RENGLON  
POR NO EXISTIR ACREEDORES CON GARANTIA REAL QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS, SE  
DESIGNAN OTROS

QUINTO RENGLON  
REPRESENTANTES DE LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS:

SACOS DE COLOMBIA LTDA

SEXTO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS, QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS:  
FABIO LLOREDA

SEPTIMO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LOS TENEDORES DE BONOS: NO SE DESIGNA POR NO EXISTIR ACREEDORES EN  
ESTA CATEGORIA

OCTAVO RENGLON  
EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS:  
NO SE DESIGNA POR NO EXISTIR ACREEDORES EN ESTA CATEGORIA

SÚPLENTES

PRIMER RENGLON  
I.S.S.

SEGUNDO RENGLON  
BANCO DE BOGOTA

TERCER RENGLON  
CHRISTIAN KLUCKHON

QUINTO RENGLON  
GUILLERMO DUARTE

SEXTO RENGLON  
OTONIEL LONDONO

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. S/N del 22 de agosto de 2006, de la Junta De Socios, inscrito en esta  
Cámara de Comercio el 16 de enero de 2007 No. 458 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINEL ROSERO PUENTES	C.C.16360373

Por Acta No. S/N del 24 de febrero de 2010, de la Junta De Socios, inscrito en esta  
Cámara de Comercio el 26 de abril de 2010 No. 4703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	R Y N CONSULTORES S.A.S	Nit900312589-1

Por Documento privado del 24 de febrero de 2010, de la R Y N Consultores S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2010 No. 4704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINEL ROSERO PUENTES	C.C.16360373

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 1991 del 30/04/1997 de Notaria Novena de Cali Libro IX	3400 de 14/05/1997
E.P. 252 del 30/01/1998 de Notaria Doce de Cali Libro IX	892 de 09/02/1998
E.P. 332 del 06/02/1998 de Notaria Doce de Cali Libro IX	893 de 09/02/1998
E.P. 0255 del 28/02/2011 de Notaria Septima de Cali Libro IX	2647 de 07/03/2011

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Nombre: MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C  
Matrícula No.: 303043-2  
Fecha de matrícula: 27 De Diciembre De 1991  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Embargo de: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Contra: MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA

Proceso: APERTURA TRA. CONCORDATARIO  
Documento: Auto Número 410-620-16075 del 19 de NOVIEMBRE de 1999  
Origen: La Superintendencia De Sociedades  
Inscripción: 07 DE ÉNERO de 2000 Número 14 del libro VIII

#### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 HORA: 08:29:31 AM



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11 de Julio de 2019 08:29:31 AM

19

1127

*A. M. S.*

90  
1128



CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE

Yo, MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ARROYOHONDO DOS MIL S.C.S, acreedor reconocido conforme a la Providencia de graduación y calificación de créditos emitida por el juzgado primero civil circuito de Cali, de acuerdo al proyecto presentado por el promotor, y debidamente facultado para efectuar esta manifestación y constancia, por medio del presente:

1. Que conozco la reforma del acuerdo concordatario realizado a la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores.
2. Que la reforma del acuerdo concordatario celebrado entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores, respeta el orden de prelación legal.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos de la reforma del acuerdo concordatario a celebrarse entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores; Por tanto emito este VOTO de manera FISICA para que haga PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO CONCORDATARIO como un todo.

En constancia de lo anterior, suscribe,

**MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**  
C.C. No 14.433.356

**Nota:** Para acreditar mi representación legal, adjunto Certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula

# NOTARIA 7

DILIGENCIA DE FIRMA  
REGISTRADA

CIRCULO DE CALI

Cll. 19 Norte # 5AN-20 Tel: 6604465 - 6604466

La notaria 7 del círculo de Cali, certifica que previa confrontación con el registro en los archivos de esta notaria, la firma anterior corresponde a

**MARIANO RAMOS GIRALDO**

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

4jegg

Identificado con  
C.C. 14433356



Cali 2019-08-15 15:10:34

969-510a548a

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

21  
1129

NUMERO **14.433.356**

**RAMOS GIRALDO**

APELLIDOS

**MARIANO ALFONSO**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1944**

**CALI**  
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.82**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**04-MAY-1965 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00750050-M-0014433356-20150922

0046589961G 2

12029758



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 11 de Julio de 2019 08:29:31 AM

22  
1130

Recibo No. 7281598, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081947JFQS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:ARROYOHONDO DOS MIL S. EN C.S.  
Nit:890304967-1  
Domicilio principal:Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 6768-6  
Fecha de matrícula : 10 de Julio de 1969  
Último año renovado:2019  
Fecha de renovación:03 de Abril de 2019  
Grupo NIIF:Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:gruporamos@yahoo.com  
Teléfono comercial 1:8822864  
Teléfono comercial 2:8850620  
Teléfono comercial 3:3188566411

Dirección para notificación judicial:CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:gruporamos@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1:8822864  
Teléfono para notificación 2:8850620  
Teléfono para notificación 3:3188566411

La persona jurídica ARROYOHONDO DOS MIL S. EN C.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 2822 del 07 de Julio de 1969 Notaria Primera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Julio de 1969 con el No. 38693 del Libro IX , Se constituyó MARIANO RAMOS G & CIA LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 1084 del 10 de Abril de 2000 Notaria Primera de CALI , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2000 con el No. 2767 del Libro IX , Cambio su nombre de MARIANO RAMOS G & CIA LTDA . Por el de ARROYOHONDO DOS MIL S. EN C.S. .

Por ESCRITURA No. 1084 del 10 de Abril de 2000 NOTARIA PRIMERA de CALI , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2000 con el No. 2767 del Libro IX , Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Bajo el nombre de ARROYOHONDO DOS MIL S. EN C.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 07 de Julio del año 2050

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL MÚLTIPLE EL EJERCICIO DE LOS SIGUIENTES ACTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO:

- A) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES, Y RESIDENCIALES COMO COMERCIALES, CON ÉNFASIS EN LOS INDUSTRIALES, Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PARCELACIÓN, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.
- B) EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA HOTELERA TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ALQUILER, U OPERACIÓN DE HOTELES DE TODA CLASE, BIEN DE TURISMO COMO DE TRABAJO, HOSTALES, FINCAS DE RECREO, SALAS DE CONVENCIONES Y ACTIVIDADES AFINES CON LA INDUSTRIA HOTELERA.
- C) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.
- D) LA COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL.
- E) LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y ESPECIALIDADES, TALES COMO LA URBANIZACIÓN DE TERRENOS.
- F) EL TRANSPORTE TANTO TERRESTRE COMO AÉREO O MARÍTIMO.
- G) EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL.

- H) LA REPRESENTACIÓN, FRANQUICIAMIENTO Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- I) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O COMO ASOCIADA EN NEGOCIOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, O VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICOS, DE PAPEL, O CARTÓN, DE VIDRIO O CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES.
- J) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORIAL, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES.
- K) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES, TALES COMO LA COMPRAVENTA, ENGORDE Y CRÍA DE GANADOS DE TODO TIPO, Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA GANADERA.
- L) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- M) EL AGENCIAMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, PECUARIA, Y DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE SEGUROS DE TODA CLASE DE COMPAÑÍAS NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
- N) LA INVERSIÓN COMO ASOCIADO EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL.
- O) IMPORTAR, EXPORTAR, Y EJECUTAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, FABRICAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, AGENCIAR, TODO TIPO DE BIENES Y/O SERVICIOS LEGALMENTE PERMITIDOS.
- P) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y ASESORÍA, INTERMEDIACIÓN, CORRETAJE, PARA TODA LA INDUSTRIA EN GENERAL.
- Q) DISEÑAR Y PROMOVER PROYECTOS, PLANEAR Y EJECUTAR ESTUDIOS, DESARROLLAR SISTEMAS DE INGENIERÍA, DESARROLLAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLAR NUEVAS TECNOLOGÍAS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

1. DISEÑAR, OPERAR Y ASESORAR PROYECTOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES.
2. ADELANTAR LABORES INDIRECTAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y APLICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE TECNOLOGÍA EXISTENTES A LA FECHA Y LAS QUE SE PUDIERAN DESARROLLAR POSTERIORMENTE.
3. ADELANTAR O DESARROLLAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
4. SER TITULAR DE PERMISOS O AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES, INTERNACIONALES, NACIONALES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O AMBIENTALES, PARA LOGRAR LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
5. CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONVENIOS O NEGOCIOS JURÍDICOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA, ESTABLEZCA, U OPERE CUALQUIER SISTEMA O PROYECTO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
6. ASOCIARSE O CELEBRAR NEGOCIOS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, DE COOPERACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA O CIENTÍFICA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE SU CAMPO DE ACCIÓN.

7. DESARROLLAR O PATROCINAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y BUSCAR INTEGRACIÓN CON ORGANISMOS AFINES CON SUS PROPÓSITOS Y OBJETO SOCIAL.
8. PROMOVER NEGOCIOS, CONTRATOS O CONVENIOS EN MATERIAS AFINES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON SU CAMPO DE GESTIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS LÍCITOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.
9. CREAR O FUNDAR CON OTRAS PERSONAS, ENTIDADES, CORPORACIONES O FUNDACIONES, CON FINES SOCIALES, O COMUNITARIOS, Y EN ENTIDADES PARA DESARROLLAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
10. HACER LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS ENUNCIADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES.
11. PARTICIPAR COMO SOCIO O INVERSIONISTA DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO.
12. REPRESENTAR COMERCIAL Y TECNOLÓGICAMENTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTES PÚBLICOS, COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS O SER CONCESIONARIO.
13. INVERTIR EN PROYECTOS DE IMPACTO, BENEFICIO, PROTECCIÓN, O DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE.
14. HACER ALIANZAS CON ENTES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO.
15. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES. (...)

EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR CABALMENTE SU OBJETO SOCIAL.

#### CAPITAL

Por ESCRITURA No. 379 del 25 de Enero de 1988 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Febrero de 1988 con el No. 4532 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante LUCIA ROMERO DE MOSTLER Y HANS MOSTLER .

Capital y socios: \$800.000.000 Dividido en 800.000 Cuotas de valor nominal \$1.000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE C.C. 16455034	\$200.000.000
MARIA LUCIA RAMOS LALINDE C.C. 66952458	\$200.000.000
CARLOS JORGE RAMOS LALINDE C.C. 16459320	\$200.000.000
DANIELA RAMOS LALINDE C.C. 1130837451	\$200.000.000



Total del capital

\$800.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

SOCIO GESTOR EL SEÑOR MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16455034 EXPEDIDA EN CALI Y LA SEÑORA LUCIA RAMOS LALINDE, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 66952458 EXPEDIDA EN CALI, AMBOS CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES DEL SOCIO GESTOR.

LA ADMINSTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDEN AL SOCIO **GESTOR SEÑOR MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**, MIENTRAS VIVIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN CASO DE SU MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARÁCTER DEFINITIVO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES TALES ACTUARAN COMO SOCIO GESTOR EL SEÑOR MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16455034 EXPEDIDA EN CALI Y LA SEÑORA LUCIA RAMOS LALINDE, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 66952458 EXPEDIDA EN CALI, AMBOS CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES DEL SOCIO GESTOR.

PARAGRAFO 2o.- LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA DE QUE DA CUENTA DICHO ARTICULO, LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

PARAGRAFO 3o.- SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES; B) CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER SUS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIMEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN; D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G)...; H)...; I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES Y RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; J) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTATUTOS.

PARAGRAFO 4o.- EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS GESTORES DELEGADOS PODRA: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBE PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS Y GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO Y OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN, SIN LIMITACION ALGUNA.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) REFORMAR LOS ESTATUTOS; B)

CONSIDERAR LOS INFORMES QUE SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES LE PRESENTEN LOS SOCIOS ADMINISTRADORES; E) DECRETAR LA INCORPORACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, O LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA A OTRO TIPO DE SOCIEDAD; F) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL Y, SI A ELLO HUBIERE LUGAR EXIGIR PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SOCIOS; G) RESOLVER TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CESION DE CUOTAS O DERECHOS SOCIALES, LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS EL RETIRO O EXCLUSION DE SOCIOS; H) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO EN LO PREVISTO EN EL LITERAL D DEL ARTICULO QUINCE DE LOS ESTATUTOS; I) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LA LEY O LOS ESTATUTOS.

QUE EN LA ESCRITURA NRO. 1623 DE REFORMA CITADA CONSTA: PARAGRAFO 3.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO DE (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y RELEVADO DE SU CARGO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MISMA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE, ADEMAS DEL SOCIO GESTOR, TENDRA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DE SU CARGO TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SOCIO GESTOR, CON LA UNICA LIMITACION DE QUE, PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, DEBERA OBTENER LA PREVIA Y ESCRITA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 25 de abril de 2006, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2006 No. 5863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MARIA CRISTINA LALINDE GONZALEZ	C.C.33121784

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. S/N del 24 de febrero de 2010, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2010 No. 3922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	R Y N CONSULTORES S.A.S	Nit900312589-1

Por Documento privado del 28 de febrero de 2010, de la R Y N Consultores S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2010 No. 3923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINEL ROSERO PUENTES	C.C.16360373



### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 4290 del 24/07/1970 de Notaria Segunda de Cali	41121 de 29/07/1970
E.P. 379 del 25/01/1988 de Notaria Segunda de Cali	4533 de 09/02/1988
Libro IX	
E.P. 5246 del 16/08/1991 de Notaria Segunda de Cali	44084 de 27/08/1991
Libro IX	
E.P. 9813 del 20/12/1993 de Notaria Segunda de Cali	73630 de 18/02/1994
Libro IX	
E.P. 679 del 03/03/1999 de Notaria Doce de Cali	1604 de 05/03/1999
Libro IX	
E.P. 1084 del 10/04/2000 de Notaria Primera de Cali	2767 de 24/04/2000
Libro IX	
E.P. 0091 del 20/01/2003 de Notaria Quince de Cali	905 de 07/02/2003
Libro IX	
E.P. 1623 del 19/04/2006 de Notaria Primera de Cali	5091 de 25/04/2006
Libro IX	
E.P. 126 del 03/02/2011 de Notaria Septima de Cali	1744 de 14/02/2011
Libro IX	
E.P. 1900 del 25/09/2018 de Notaria Septima de Cali	16281 de 03/10/2018
Libro IX	

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARROYOHONDO DOS MIL S. EN C. S.  
Matrícula No.: 6769-2  
Fecha de matrícula:  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 2 NRO. 16 50  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 HORA: 08:29:31 AM



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 11 de Julio de 2019 08:29:31 AM

26  
1134

*D. M. Z. M.*

**CONSTANCIA DE VOTO FAVORABLE**

Yo, MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE, actuando en nombre propio, acreedor reconocido conforme a la Providencia de graduación y calificación de créditos emitida por la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo al proyecto presentado por el promotor, y debidamente facultado para efectuar esta manifestación y constancia, por medio del presente:

1. Que conozco la reforma del acuerdo concordatario realizado a la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores.
2. Que la reforma del acuerdo concordatario celebrado entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores, respeta el orden de prelación legal.
3. Que **DOY MI VOTO FAVORABLE** sin condicionamiento alguno, a los términos de la reforma del acuerdo concordatario a celebrarse entre la persona natural no comerciante **MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO** y sus acreedores; Por tanto emito este VOTO de manera FISICA para que haga PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO CONCORDATARIO como un todo.

En constancia de lo anterior, suscribe,

**MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE**  
C.C. No 16.455.034

**15**  
NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI  
LA NOTARIA QUINCE (E) DEL CIRCULO DE CALI



**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Mariano Eduardo Ramos Lalinde SE IDENTIFICÓ CON C.C. No. 16455034 Y con No. YumboQUIE RECONOCIÓ SU CONTENIDO COMO CIERTO Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA SON SUYAS



**Nota:** Para acreditar mi representación legal, adjunto fotocopia de la cedula

EL OTORGANTE: [Signature]  
CALI 15 AGO 2019

**CLAUDIA FERNANDA BARRETO**  
NOTARIA 15 (ENCARGADA DE CALI)

**NO SE REGISTRO BIOMETRIA**

Fecha: 15 AGO 2019 Falla Técnica   
Hora: 10:27 C.C. Ext.  Otros

**15** NOTARIA SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

1136  
28

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.455.034

RAMOS LALINDE  
APELLIDOS

MARIANO EDUARDO  
NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1974

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73  
ESTATURA

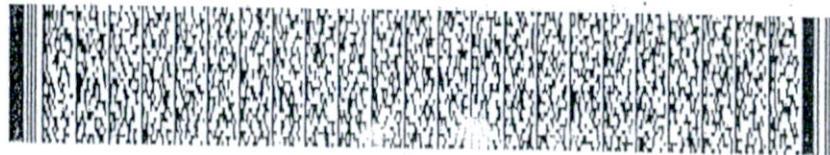
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

27-NOV-1992 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65123724-M-0016455034-20041207

0669404341N 02 152035984

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**d. ACUERDO  
CONCORDATARIO  
MODIFICADO**

---

1138  
30



## ACUERDO CONCORDATARIO FUERA DE AUDIENCIA MARIANO RAMOS GIRALDO

Conste por el presente documento, que entre MARIANO RAMOS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.433.356 de Cali, actuando en su propio nombre, quien para efectos de este acuerdo se denominara EL DEUDOR, de una parte, y de la otra, los acreedores presentes los cuales me permito relacionar a continuación:

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO
MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C	577.569,000
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S	930.236,00,450
MARIANO RAMOS LALINDE	200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.707.805,450</b>

Los acreedores presentes representan el ciento 100% por ciento del valor de los créditos reconocidos e insolutos dentro del concordato, hemos convenio en celebrar un acuerdo concursal, fuera de audiencia, conforme a la disposición contenida en el artículo 142 de la Ley 222 de 1.995 y el cual se regula por las siguientes disposiciones:

### I. CAPÍTULO ASPECTOS GENERALES

1. El 25 de junio de 2004, el Dr Jesús Ma Sanguino Sánchez (q.e.p.d), por aquel entonces apoderado del concordado MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, presento Acuerdo Concursal celebrado por fuera de audiencia, por así permitirlo el artículo 142 de la y 222 de 1995 donde en el capítulo I se refiere a los ANTECEDENTES, que sirvieron de soporte a dicho acuerdo y que ratifico en ese documento.
2. En el capítulo II denominado DISPOSICIONES GENERALES, el punto 2.2, inciso tercero contempla un cuadro donde se describen los créditos insolutos reconocidos por el juzgado, en su cuantía y porcentaje, que fue adicionado el 22 de Julio de 2004.
3. El concordato fue aprobado por el juez mediante Auto número 830 de Agosto 24 de 2004:

"En el citado Auto, el juzgado DISPONE: "1- APRUEBESE el Acuerdo Concordatario a que se llegó entre el deudor concordado señor MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO y los acreedores ARROYOHONDO DOS MIL EN C.S, MARIANO RAMOS LALINDE, Y MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C, cesionarios de los créditos de CORFICOLOMBIA S.A, FABIO LLOREDA BONILLA, OTONIEL LONDOÑO LONDOÑO, GUILLERMO DUARTE ARAGON, TECNOCLEAN LTDA, BANCO SANTANDER PANAMA





S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO GRANAHORRAR Y FIDUCIARIA FES S.A, por ajustarse a los requisitos del artículo 142 de la ley 222 de 1995”

4. El 26 de Junio de 2013, se presentó al juzgado un informe escrito por el deudor MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO y por el contador público REYNEL ROSERO PUENTES con TP 50255 T expedida por la junta central de contadores, donde CERTIFICO los pagos realizados a los acreedores, durante la ejecución del concordato, con corte al 31 de Mayo de 2013.

A esa fecha solo eran acreedores del concordato MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO:

- a) ARROYOHONDO DOS MIL S EN C, sociedad a la que se le adeuda la suma de \$1.016.143.496.00
- b) MARIANO RAMOS E HIJOS S EN C, sociedad a la que se le adeuda la suma de \$1.167.576.469.00
- c) MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE, persona natural a la que se le adeuda la suma de \$256.398.597.00

Los tres créditos referidos arriba sumaban un total de \$2.440.118.562.00. Los respectivos acreedores y el concordado MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO, suscribimos la solicitud de convocatoria, para modificación del acuerdo concordatario el 21 de Agosto de 2013.

5. El 27 de Septiembre de 2013, el Doctor Eduardo Solarte en su calidad de apoderado del deudor, señor Mariano Alfonso Ramos Giraldo, radico ante el juzgado primero civil circuito de Cali, la modificación del acuerdo concordatario aceptada por cada uno de los acreedores.
6. El ACUERDO PRIVADO CONCORDATARIO fue APROBADO por el juzgado primero civil circuito, en audiencia pública llevada a cabo el 26 de Noviembre de 2013, a las 2:30pm.

**En el citado Auto, el juzgado DISPONE:**

**“En estado de la diligencia y una vez consultado con todos y cada uno de los acreedores manifestaron que no tienen objeción alguna respecto al acuerdo presentado el con fecha 27 de septiembre de 2013 visto a folio 1031 a 1033 del cuaderno principal del expediente, motivo por el cual el juzgado aprueba en cada una de sus partes la modificación del acuerdo el cual tiene que ser modificado exclusivamente con la ampliación del término, el cual inicialmente vencía el 24 de agosto de 2014, y se prorroga hasta el 24 de agosto de 2019”**

7. Conforme el periodo de gracia y el tiempo estipulado para el pago de las acreencias, la duración del acuerdo concordatario celebrado entre el concordado MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO y sus acreedores vence en Agosto 24 de 2019.





### CAPITULO III SE MODIFICA "PAGO DE OBLIGACIONES"

El presente documento contiene la reforma que las partes firmantes convienen la modificación del acuerdo concordatario, entre el deudor el señor MARIANO ALFONSO RAMOS, de las condiciones civiles ya descritas y los acreedores que representan el 100% mediante este acuerdo se reestructura los plazos y condiciones tales como la forma de pago de cancelación de las mismas.

Las acreencias que a la fecha están contenidas en el acuerdo concordatario, y se encuentran pendientes de pago son las siguientes:

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO
MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C	577.569,000
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S	930.236,00,450
MARIANO RAMOS LALINDE	200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.707.805,450</b>

A continuación me permito plasmar el comparativo en donde se logra visualizar la última reforma del acuerdo concordatario realizado y aprobado por el juzgado primero civil circuito de Cali, el 26 de Noviembre de 2013, y la actual modificación socializada por el deudor y sus acreedores:

ULTIMA REFORMA CONCORDATO 26 NOVIEMBRE DE 2013	REFORMA DEL CONCORDATO AGOSTO DE 2019
Se realiza en la actualidad actividades relacionadas con la construcción y comercialización de bienes inmuebles y debido a la existencia del proceso concordatario que se tramita ante su juzgado, es imposible conseguir cualquier tipo de financiación por parte de las entidades financieras, por lo que los acreedores en el concordato luego de varias reuniones han aceptado otorgarle un periodo mayor por el termino de <u>cinco años</u> , para que les cumpla con los pagos a partir del día <u>24 de agosto de 2014</u> .	Se pagaran en un plazo de seis (06) años, a partir de la aprobación de la presente reforma con un periodo de gracia de dos (2) años para el pago del capital e intereses.  Se reconocerán sobre los saldos de capital bajo las siguientes condiciones:  -Por el primer y segundo año se causaran intereses al DTF (efectivo anual).  -Por el tercer y cuarto año, se causaran intereses al DTF +1 (efectivo anual).  -Por el quinto y sexto año, se causaran intereses al DTF +



33  
1141



	<p>2(efectivo anual)</p> <p>Los intereses y capital del periodo de gracia se pagaran en cuotas iguales dentro de los términos estipulados en este numeral.</p>
--	--



Terminado de presentar el texto de la reforma del concordato se pone a consideración de los asistentes, obteniéndose la siguiente votación:

ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO
MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C	577.569,000
ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S	930.236,00,450
MARIANO RAMOS LALINDE	200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.707.805,450</b>

El concordato de la persona natural no comerciante MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO realiza en la actualidad actividades relacionadas con la construcción y comercialización de bienes inmuebles y debido a la existencia del proceso concordatario que se tramita ante su juzgado, le es imposible conseguir cualquier tipo de financiación por parte de las entidades financieras, por lo que los acreedores en el concordato luego de varias reuniones han aceptado otorgarle un periodo mayor por el termino de seis años.

El porcentaje que aprueba la modificación del concordato es el 100%

**POR EL DEUDOR**

**MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**  
CC No 14.433.356 Cali  
OBRANDO EN NOMBRE PROPIO

**POR LOS ACREEDORES**

*Mariano Ramos*  
**MARIANO RAMOS E HIJOS Y CIA S EN C**  
NIT 800.149.912-5



# NOTARIA 7

DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

CIRCULO DE CALI

CH 18 Norte # 8AN-20 Tel: 6804466 - 6804466

La notaria 7 del círculo de Cali, certifica que previa confrontación con el registro en los archivos de esta notaria, la firma anterior corresponde a:

MARIANO RAMOS GIRALDO www.notariaenlinea.com

Identificado con 4k3t5  
C.C. 14433356

Cali 2019-08-21 10:54:34

9e9-2c3f6aa5



ALBERTO GALALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 15

JAVIER FRANCO SILVA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cali: 22 AGO 2019

JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del círculo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: Maximiliano Eduardo Ramos la Vinde

Identificado con C.C. 16455034  
expedida en Vimbo quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

EL DECLARANTE

JAVIER FRANCO SILVA  
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI  
AUTENTICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 15

JAVIER FRANCO SILVA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cali: 22 AGO 2019

JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del círculo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: Marta Cristina Talinde Gonzalez

Identificado con C.C. 33121784  
expedida en Cristiaga quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

EL DECLARANTE

JAVIER FRANCO SILVA  
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI  
AUTENTICACIÓN

NO SE REGISTRO BIOMETRIA

Fecha: 22 AGO 2019 Faltó Técnica

Hora: 10:00 C.C. Ext.  Otros

15 NOTARIA SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

1742

34



ARROYOHONDO DOS MIL S EN C S  
NIT 890.304.967-1

*[Handwritten signature]*

MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE  
CC No 16.455.034



**NOTARIA 7** DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

CIRCULO DE CALI

CII-18 Norte # 5AN-20 Tel: 6604466 - 6604466

La notaria 7 del círculo de Cali, certifica que previa confrontación con el registro en los archivos de esta notaria, la firma anterior corresponde a:

MARIANO RAMOS GIRALDO  
www.notariaenlinea.com  
4k3tr

Identificado con  
C.C. 14433356

Call 2019-08-21 10:55:51

969.367-148b

*[Handwritten signature]*

ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI





35 1143

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**e. CERTIFICACIONES NO  
DEUDAS POR GASTOS DE  
ADMINISTRACION**

---

1144  
36

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO  
CERTIFICA QUE

De acuerdo con el Auto interlocutorio de Primera instancia numero 830 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, el cual apruebo al Concordato del señor Mariano Ramos Giraldo identificado con la cedula de ciudadanía No 14.433.356 de Cali, certifico que el pago de las acreencias concordatarias se están cumpliendo según lo estipulado en el Acuerdo y a la fecha se encuentran al día.

Para constancia se expide el presente Certificado en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve(2.019).



REINEL ROSERO PUENTES  
Contador Público  
TP No 50.255.-T

1745  
37

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**50255-T**

**REINEL  
ROSERO PUENTES  
C.C. 16360373  
RESOLUCION INSCRIPCION 131  
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 07/11/96

Presidente *[Signature]* 00057400

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

006073

1746  
38

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**f. CERTIFICACION DEUDAS  
INMERSAS ACUERDO  
CONCORDATARIO**

---

MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO  
NIT 14.433.356-6

OBLIGACIONES CONCORDATARIAS  
JULIO.2019

Nombre Entidad	IDENTIFICACION	Direccion	Domicilio	Documento	interes pactado	valor de la obligacion
Mariano Ramos e Hijos y cia S en C	800.149.912-5	Carrera 2 16-50	Cali	P-5256764		577,569,0
Arroyohondo Dos Mil S en C S	890.304.967-1	Carrera 2 16-50	Cali	P-5086492		930,236,0
Mariano Eduardo Ramos Lalinde	16.455.034	Carrera 2 16-50	Cali			200,000,0
						1,707,805,0



Mariano A. Ramos Giraldo  
Concurzado

Reinel Rosen  
Contador:  
T:P No: 5025

39

7747

---

**MARIANO ALFONSO RAMOS  
GIRALDO**

**CC No: 14.433.356**

**MODIFICACION ACUERDO  
CONCORDATARIO**

**LEY 222 DE 1995**

**g. PROYECCIONES  
FINANCIERAS**

---

1749  
41

**MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**A JUNIO 30**

**2019**

1150  
42

MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A JUNIO 30 DE 2019 Y DICIEMBRE 31 DE 2018

(Expresados en pesos)

ACTIVO	2019		2018		PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS	2019		2018	
	ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE			
EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(Nota 3)	\$ 24,178,779	OBLIGACIONES FINANCIERAS	(Nota 8)	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
DEUDORES	(Nota 4)	\$ 0	CUENTAS POR PAGAR	(Nota 9)	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
DIFERIDOS		\$ 0	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	(Nota 10)	\$ 83,464,000	\$ 34,664,000		\$ 34,664,000	
			BENEFICIOS EMPLEADOS	(Nota 11)	\$ 0	\$ 0		\$ 0	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 24,178,779</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>\$ 83,464,000</b>	<b>\$ 34,664,000</b>			
DERECHOS A RECLAMAR LITIGIOSOS	(Nota 5)	\$ 1,615,920,000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	(Nota 8)	\$ 2,364,203,450	\$ 2,406,786,573			
INVERSION EDIFICIO ENTRECEIBAS	(Nota 6)	\$ 450,341,550	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 2,364,203,450</b>	<b>\$ 2,406,786,573</b>			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO	(Nota 7)	\$ 3,423,024,076	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 2,447,667,450</b>	<b>\$ 2,441,450,573</b>			
INVERSIONES SOCIEDADES	(Nota 6)	\$ 15,478,000	PATRIMONIO DE LOS SOCIOS	(Nota 12)	\$ 3,065,796,955	\$ 3,072,252,969			
			CAPITAL PERSONAS NATURALES		\$ 0	\$ 0		\$ 0	
			REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		\$ 0	\$ 0		\$ 0	
			RESERVA OBLIGATORIA		\$ 0	\$ 0		\$ 0	
			RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 0	\$ 0		\$ 0	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 0	\$ 0		\$ 0	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>\$ 5,489,285,626</b>	<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS NETO</b>		<b>\$ 3,065,796,955</b>	<b>\$ 3,072,252,969</b>			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>\$ 5,513,464,405</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>\$ 5,513,464,405</b>	<b>\$ 5,513,703,542</b>			

Véanse las notas que acompañan a los Estados Financieros

MARIANO A. RAMOS GIRALDO  
Representante Legal

REINEL ROSERO PUNTES  
Contador  
T.P. 50255-T

43 1251

**MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**

Estado de Resultados

**POR LOS PERIODOS TERMINADOS EN JUNIO 30 DE 2019 Y DIC 2018**

(Expresados en Miles de Pesos, excepto la utilidad neta por cuota)

	2019	2018
INGRESOS OPERACIONALES NETOS	\$ 242,500,000	\$ 438,126,362
COSTO DE VENTAS	0	0
UTILIDAD BRUTA	\$ 242,500,000	\$ 438,126,362
GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRACION VENTAS	-139,726,068	-279,452,136
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 102,773,932	\$ 158,674,226
INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTOS NO OPERACIONALES		
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	\$ 102,773,932	\$ 158,674,226
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CREE	-20,750,000	-41,500,000
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	\$ 82,023,932	\$ 117,174,226
UTILIDAD NETA POR CUOTAS EN PESOS		

Véanse las notas que acompañan a los Estados Financieros

**MARIANO A. RAMOS GIRALDO**  
Representante Legal

**REINEL ROSERO PUENTE:**  
Contador  
T.P. 50255-T

7752  
44

**NOTAS MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**

**NOTA 3**

**EQUIVALENTE AL EFECTIVO**

El siguiente es un detalle del disponible al 31 de Diciembre

	<u>2,019</u>	<u>2,018</u>
BANCOLOMBIA	\$ 6.010.619	\$ 7.220.959
BANCO DE BOGOTA	\$ 971,203	\$ 0
BANCO EXTERIOR	\$ 17,196,957	\$ 17,196,957
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 24.178.779</u></u>	<u><u>\$ 24.417.916</u></u>

El saldo de efectivo esta disponible y no presenta ningun tipo de restricciones

**NOTA 4**

**DEUDORES**

El siguiente es un detalle de los deudores al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CLIENTES	\$ 0	\$ 0
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ANTICIPO RENTA 2C	\$ 0	\$ 0
EMPLEADOS	\$ 0	
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 0</u></u>	<u><u>\$ 0</u></u>

**NOTA 5**

**DERECHOS A RECLAMAR LITIGIOSOS**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
LOMAS Y VELASQUEZ Y PEDREGOSA	\$ 1,615,920,000	\$ 1,615,920,000
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 1,615,920,000</u></u>	<u><u>\$ 1,615,920,000</u></u>

Se maneja cuenta corriente con la empresa Arroyohondo dos mil respaldados por pagares de fecha cierta.

**NOTA 6**

**INVERSIONES PERMANENTES**

El siguiente es un detalle al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2017</u>
INGENIO MAYAGUEZ S.A.	\$ 13,478,000	\$ 13,478,000
INGENIO PROVIDENCIA	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
PROVIDENCIA COSECHA SA	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
EDIFICIO ENTRECEIBAS	\$ 450,341,550	\$ 450,341,550
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 465,819,550</u></u>	<u><u>\$ 465,819,550</u></u>

inversiones declaradas al costo

**NOTA 7**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO**

El siguiente es un detalle de las propiedades,planta y equipo al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2017</u>
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 3,423,024,076	\$ 3,423,024,076
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 3,423,024,076</u></u>	<u><u>\$ 3,423,024,076</u></u>

7153  
45

**NOTAS MARIANO ALFONSO RAMOS GIRALDO**

**NOTA 08**

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

El siguiente es un detalle de las obligaciones financieras al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2017</u>
SOBREGIROS BANCO DE BOGOTA		
OTROS PRESTAMOS		
CONCORDATARIOS APROBACION AMPLIACION EXPDTE 31804 SUPERSOC.		
OTROS PRESTAMOS		
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 0</u></u>	<u><u>\$ 0</u></u>

**NOTA 09**

**CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
MARIANO EDUARDO RAMOS LALINDE	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000
MARIA LUCIA RAMOS LALINDE	\$ 218,799,333	\$ 218,799,333
CARLOS JORGE RAMOS LALINDE	\$ 218,799,333	\$ 218,799,333
DANIELA RAMOS LALINDE	\$ 218,799,334	\$ 218,799,334
MARIANO RAMOS E HIJOS SEN C	\$ 577,569,000	\$ 620,152,123
ARROYOHONDO DOS MIL SÉNCs	\$ 930,236,450	\$ 930,236,450
OTROS	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 2,364,203,450</u></u>	<u><u>\$ 2,406,786,573</u></u>

**NOTA 10**

**IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS**

El siguiente es un detalle de impuestos, gravámenes y tasas por pagar al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 20,000,000	\$ 12,450,000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	\$ 24,464,000	\$ 22,214,000
IMPUESTO CREE	\$ 0	\$ 0
IMPUESTO PREDIAL 2019	\$ 39,000,000	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 83,464,000</u></u>	<u><u>\$ 34,664,000</u></u>

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS YA PAGADOS A FEBRERO 28 DE 2019**

**NOTA 11**

**BENEFICIOS EMPLEADOS**

El siguiente es un detalle de las obligaciones laborales por pagar al 31 de Diciembre

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$ 0	\$ 0
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0	\$ 0
SALARIOS	\$ 0	\$ 0
VACACIONES CONSOLIDADAS	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<u><u>\$ 0</u></u>	<u><u>\$ 0</u></u>